UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL CALI

ULVL_05112026

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA INVITAR A COTIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REFACCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA CARRERA 109 ENTRE CALLES 22-25, EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES URBANISTICAS DE CESION DE VÍAS AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

SANTIAGO DE CALI, OCTUBRE 2026

Tabla de Contenido

Pendientes **¡Error! Marcador no definido.**
CAPÍTULO 1 4
1 INFORMACIÓN BÁSICA 4
1.1 PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD LIBRE. 4
1.2 JUSTIFICACIÓN 4
1.3 OBJETO DE LA INVITACIÓN 4
1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 5
1.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 5
1.6 NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PROPONENTES. 6
1.7 VISITA DE OBRA OBLIGATORIA 6
1.8 INHABILIDADES (Impedimentos) 7
1.9 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES 8
CAPITULO 2 9
2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA 9
2.1 CARTA REMISORIA 9
2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 9
2.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO 9
2.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES 9
2.5 CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA A LA VISITA DE OBRA OBLIGATORIA 10
2.6 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 10
2.7 REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL 10
2.8 PROPUESTA ECONÓMICA. 11
2.10 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU´S). 14
2.11 PROGRAMACIÓN DE OBRA 14
2.12 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 15
2.13 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA. 15

2.14 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL 17
2.15 ESTADOS FINANCIEROS & NOTAS 17
2.16 CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ENTIDADES DE CONTROL. 18
2.17 RESUMEN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR 18
2.18 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. 19
CAPITULO 3 20
3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 20
3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN LEGAL. 21
3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO 22
3.3 REQUISITOS HABILITANTES RESPECTO A LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 22
3.4 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO. 22
CAPÍTULO CUARTO 23
4 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO. 23
4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 23
4.2 FORMA DE PAGO 24
4.3 PÓLIZAS DE SEGUROS 24
4.4 CONDICIONES DE TRABAJO. 25
4.5 PERSONAL DE LA OBRA 26
4.6 CONTROL DE LA OBRA 27
4.7 MULTAS 28
4.8 CESIÓN DEL CONTRATO. 29
4.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. 29
4.10 PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. 29
4.11 SISTEMA AMBIENTAL 29
4.12 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 31
4.13 CALIDAD DEL SERVICIO 33

CAPÍTULO 1

1 INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD LIBRE.

La Universidad Libre es una Institución de Educación Superior, organizada como Corporación, persona jurídica de derecho privado, de utilidad común e interés social y sin ánimo de lucro, de duración indefinida y de nacionalidad colombiana, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución Nº 192 de 1946 expedida por el Ministerio de Gobierno, identificada con NIT 860.013.798 – 5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y con Seccional en la ciudad de Cali ubicada en la carrera 109 #22-00.

La Universidad Libre está regida por los principios de libertad de cátedra, examen y aprendizaje, universalidad, pluralismo ideológico, moralidad, igualdad, fraternidad, democracia, excelencia académica y desarrollo sostenible.

Tiene como Misión, propender por la construcción permanente de un mejor país y de una sociedad democrática, pluralista y tolerante, e impulsa el desarrollo sostenible, iluminada por los principios filosóficos y éticos de su fundador, con liderazgo en los procesos de investigación, ciencia, tecnología y solución pacífica de los conflictos.

1.2 JUSTIFICACIÓN

Se presenta esta invitación para dar cumplimiento con la licencia de saneamiento contenida en la resolución U-76001-2-24-0263 del 23 de octubre del 2024, modificada mediante resolución U-76001-2-25-0624 del 16 de septiembre del 2025, expedidas por la curaduría urbana 2. Específicamente con garantizar el servicio de mantenimiento, refacción y restauración de la Carrera 109 entre calles 22-25.

1.3 OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Universidad Libre seccional Cali, está interesada en recibir propuestas Técnicas y Económicas para el servicio cuyo objeto, el servicio de restauración de la Carrera 109 entre calles 22-25. El objeto de este servicio es dar cumplimiento con la licencia de saneamiento

contenida en la resolución U-76001-2-24-0263 del 23 de octubre del 2024, modificada mediante resolución U-76001-2-25-0624 del 16 de septiembre del 2025, expedidas por la curaduría urbana 2, y cualquier observación, ajuste, obra que haya que realizar exigida por la dependencia municipal que lo requiera, con recibo a entera satisfacción por parte de cada una de las entidades del ente municipal.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección tiene carácter público y le son aplicables las normas legales vigentes que en derecho civil y comercial regulan la materia, siendo competente la jurisdicción civil colombiana para conocer de las controversias que surjan en su ejecución. No obstante, los actos de preparación y adjudicación de este seguirán los trámites contemplados en el Acuerdo N° 05 de septiembre 12 de 2008 que reglamenta la contratación, compras y pagos de la Universidad Libre. El presente pliego de condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato

1.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
1.	Invitación a proveedores *https://portal.unilibre.edu.co/proveedores-2025/*	Jueves 5 de noviembre de 2026
2.	**Visita Obligatoria:** Visita obligatoria: Universidad Libre Campus Valle de Lili Cra 109 #22-00 Cali-Valle del Cauca, **Plazoleta de comidas primer piso frente a los cajeros** Contacto: Ing. Patricia Valencia Marín	Viernes 6 de noviembre de 2026 9:00 a.m.
3.	Los oferentes podrán presentar solicitudes de aclaración y observaciones al presente documento, las cuales deberán ser enviadas a los siguientes correos: *guillermo.ramirez@unilibre.edu.co;* *patricia.valencia@unilibre.edu.co*	Lunes 09 de noviembre de 2026 hasta las 10:00 a.m.
4.	Aclaraciones y pronunciamiento por parte de la Universidad frente a las observaciones a los establecido en este documento	Martes 09 de noviembre de 2026 Hasta las 5:00 p.m.
5.	Recepción de propuestas a través de la plataforma link:	Miércoles 10 de noviembre de 2026

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
	siguiente enlace: https://convocatoria.unilibre.edu.co/index.php/367594?lang=es-COhttps://convocatoria.unilibre.edu.co/index.php/367594?lang=es-CO	Desde las 8:00 Hasta las 12:00 p.m.

1.6 NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PROPONENTES.

En la presente invitación podrán participar entidades legalmente constituidas, especializadas, certificadas y autorizadas para suministrar este tipo de servicio, quedando descartada la posibilidad de presentar propuestas a través de intermediarios. No se aceptan de consorcios y/o uniones temporales.

1.7 VISITA DE OBRA OBLIGATORIA

Como parte integral de la invitación, durante la visita se realizará la explicación del proyecto en el campus Valle de Lili de la Universidad Libre, Seccional Cali, ubicado en la Carrera 109 No. 22-00.

Los proponentes deberán designar una persona idónea para asistir a dicha visita, con el fin de que se familiaricen con los detalles y las condiciones en las que se ejecutarán los trabajos.

Durante la visita, los proponentes podrán observar el lugar, aclarar inquietudes y obtener la información adicional que consideren necesaria para la correcta elaboración de la propuesta técnica y económica. Asimismo, podrán conocer las condiciones generales, la ubicación y la naturaleza del sitio objeto del contrato, así como cualquier otro aspecto que pueda influir en el precio, la ejecución y el desarrollo de este, previendo todos los detalles inherentes al proyecto.

La visita tiene como propósito observar las condiciones de trabajo y para determinar las fuentes de materiales autorizadas por las dependencias competentes del municipio distrital de Santiago de Cali, quienes recibirán la vía; además de aspectos climáticos, posibilidades de transporte, mano de obra y costos de personal e insumos, accesos y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas las obras.

Los costos que se generen con ocasión de la visita serán asumidos en su totalidad por el proponente. Correrá por cuenta y riesgo del posible proponente, inspeccionar y examinar los lugares donde se realizarán los trabajos, los sitios aledaños a las obras y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra y de manera especial, sobre la calidad y cantidad de los materiales de las fuentes consideradas y su explotación, zonas de depósito de material sobrante, vías de acceso al sitio, instalaciones que pueda requerir, las condiciones del medio ambiente y en general, de todas las circunstancias legales y técnicas que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

La fecha y hora de la visita está consignada en el cronograma de esta invitación descrito en el numeral 1.5. Se dará inicio a la visita, previo registro de asistencia, el cual se cerrará para realizar la presentación general del proyecto.

Los proponentes podrán formular sus preguntas y solicitar aclaraciones posteriores a la visita según lo indicado en el cronograma, las repuestas se harán directamente a cada consulta, en caso de que la aclaración sea aplicable a todos los proponentes, se expedirá una adenda, la cual será publicada.

1.8 INHABILIDADES (Impedimentos)

Los proponentes deberán revisar el Reglamento de Contratación, Compras y Pagos de la Universidad Libre, Acuerdo nº 05 de septiembre 12 de 2008, el cual podrán encontrar alojado en la página web de la Universidad Libre o través del siguiente enlace (***https://www.unilibre.edu.co/normativas/acuerdo-n-o-5-de-2008/***), para verificar que no están incursos en las inhabilidades para contratar con la Universidad Libre, descritas en el artículo 5° de dicho documento, que se puntualizan en las siguientes:

- Quienes lo estén por mandato legal, judicial o estatutario.
- Quienes se encuentren en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, o sean, cónyuge o compañero permanente de personas vinculadas a la Universidad.
- Los miembros de Sala General, Consiliatura, Consejos Directivos y demás órganos de dirección o control de la Universidad en forma directa.
- Las sociedades de personas (naturales o jurídicas), en las que sean o hayan sido en el año inmediatamente anterior, socios, asesores o directivos, algún miembro (s)

de la Sala General, Consiliatura, Consejo Directivo y demás órganos de dirección o control de la Universidad

- Únicamente se aceptarán ofertas de personas jurídicas, legalmente constituidas, especializadas, certificadas y autorizadas para suministrar este tipo de servicios y bienes, quedando descartada la posibilidad de presentar propuestas a través de intermediarios.

- No se aceptarán ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales.

1.9 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES

1) Acreditar su existencia y representación legal aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación. En el documento deberá constar claramente las facultades del gerente o del representante legal, el objeto social, su antigüedad la cual no puede ser inferior a cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Nota 1. - Si las facultades del representante legal se encuentran limitadas por estatutos y por ello resulta necesario, deberá anexar copia del acta de la junta de socios que autoriza al representante legal, para presentar propuesta económica, y eventualmente, contratar con la Universidad Libre.

2) Demostrar la capacidad económica y técnica necesaria para garantizar la eficiencia y la eficacia en el desarrollo del proyecto objeto de la presente invitación.

3) Contar con experiencia mínima de cuatro (4) años en la ejecución de proyectos similares al planteado en esta invitación, en los cuales se haya realizado mantenimiento de vías.

4) No registrar embargos ni deudas vencidas con los sistemas judicial y financiero del país.

5) No tener multas ni sanciones registradas ante la Cámara de Comercio, ni en la Procuraduría, Contraloría u otras entidades de Vigilancia y Control. Para demostrarlo, deberá aportar los correspondientes certificados.

7) No registrar pleitos pendientes ante la jurisdicción ordinaria, contencioso administrativa y constitucional.

8) No estar incurso en procesos de reorganización y liquidación judicial, previstos en la Ley 1116 del 27 de diciembre de 2006 y demás normas que la complementen.

9) Los proponentes deberán ser personas jurídicas con domicilio principal en el departamento del Valle del Cauca, preferiblemente en la ciudad de Cali o en municipios aledaños, con capacidad operativa para atender oportunamente los requerimientos del contrato.

CAPITULO 2

2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

2.1 CARTA REMISORIA

El proponente deberá anexar carta remisoria diligenciada y firmada, se adjunta modelo para ser descargada.

2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La propuesta deberá contener el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con sede en el domicilio principal del oferente, con una vigencia no mayor a 30 días.

Nota: Si las facultades del representante legal se encuentran limitadas por estatutos y por ello resulta necesario, deberá anexar copia del acta de la junta de socios u órgano superior de gobierno social, que autoriza al representante legal para presentar propuesta económica, y eventualmente, contratar con la Universidad Libre.

2.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Certificado del Registro Único Tributario (RUT).

2.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Certificación del representante legal o revisor fiscal según el caso, en la que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de

Compensación Familiar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 del 10 de julio de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.5 CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA A LA VISITA DE OBRA OBLIGATORIA

Será válida como certificación la firma del listado de asistencia a la visita obligatoria. No pondrán presentar propuestas las empresas que no hayan asistido a la visita obligatoria.

2.6 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.7.1 Soporte de registro ante el Ministerio de Trabajo

Soporte del registro anual de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en el cual se evidencie un nivel de cumplimiento igual o superior al 85%, vigente al momento de la presentación de la propuesta.

2.7.2 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Remitir la hoja de vida del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, junto con los siguientes soportes: licencia SST vigente, certificado del curso de 50 horas en SG-SST y demás soportes de formación académica y experiencia relacionados.

Nota: Para la presentación de la propuesta, se deberá tener en cuenta que, en caso de resultar adjudicatario, será obligatorio dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral 4.12 del presente documento.

2.7 REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

- No está permitido el uso del mobiliario de residuos de la Universidad para el objeto contratado.

- Los RCD ***(Residuos de Construcción y Demolición***) deben ser debidamente separados y tenerlos organizados desde la fuente ejemplo: **Residuos Peligrosos**: Restos de pinturas, solventes, barnices, elementos contaminados con ellos, amianto, asbesto, waipes contaminados.

Residuos inertes y no peligrosos: Restos de hormigón y concreto, morteros y revoques, ladrillo, cerámicas y tejas, vidrios y metales.

- El contratista es el responsable de gestionar oportunamente el retiro de los residuos con los gestores autorizados, evitando acumularlos en espacios no aptos y en volúmenes que generen impacto visual, riesgo de caídas, excesos de polvo, etc. Por lo tanto, el costo del proceso corresponde al contratista.

- Los certificados de recolección y manejo de los RCD, peligrosos, especiales resultantes de los trabajos realizados, deberán ser compartidos al correo electrónico ambiental.cali@unilibre.edu.co. No se pueden generar certificados de RCD y/o peligrosos que corresponda a varias obras del contratante, de ser necesario se pueden generar definiendo claramente la cantidad que corresponde a la obra contratada por la Universidad.

- Se harán inspecciones aleatorias para validar el manejo y condiciones asociadas a la gestión ambiental en obra, por lo cual, deberán tomar las acciones correctivas a que haya lugar, cuando se le requieran.

- Antes de iniciar obra, se deberá coordinar con servicios generales y gestión ambiental los puntos para el manejo de los residuos de RCD.

- Dar cumplimiento a la normativa ambiental y sanitaria vigente según corresponda a su actividad económica y las actividades a desarrollar.

2.8 PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar su propuesta a través del correo indicado en el cronograma de la presente invitación, el cual se encuentra en el punto 1.5.

La propuesta y los archivos adjuntos deberán ser enviados en formato PDF y no podrán exceder de 8 MB, en caso de superar este límite, podrá dividirse en dos archivos.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, o presentadas después de la fecha y hora límite.

La propuesta deberá presentarse en idioma español.

En caso de presentarse incongruencia (s) en la propuesta, porque una parte de esta establece algo que se contradice en otra parte de ella, la Universidad Libre podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento íntegro del presente pliego de condiciones, así como de las normas legales aplicables. Significa lo anterior, que con la presentación de la propuesta el oferente manifiesta que ha examinado completamente el documento, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, y que ha aceptado las condiciones y obligaciones del presente documento, para cumplir con el objeto de la invitación. El proponente no podrá eliminar ni modificar la propuesta luego de que haya sido entregada.

Todos los costos económicos y demás recursos necesarios para la elaboración y presentación de la propuesta serán a cargo del proponente, y la Universidad Libre no será responsable de los mismos.

El proponente deberá determinar de manera clara e inequívoca el precio total de la propuesta incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás costos relacionados en el presupuesto de obra, para lo cual deberá diligenciar el formato adjunto (Cantidades de Obra).

El proponente deberá entregar los análisis de precios unitarios junto con la propuesta. Cualquier otra forma de presentación o cambio en el texto implicará la eliminación de la propuesta.

El proponente deberá señalar los costos correspondientes al A.I.U., el que deberá incluir el IVA sobre la utilidad.

La Universidad Libre no aceptará propuestas que contengan alternativas técnicas, económicas o financieras distintas a las señaladas en el presente pliego de condiciones. El proponente no podrá presentar excepciones técnicas o económicas que signifiquen condicionamiento para la adjudicación.

En caso de que el proponente aporte dos o más propuestas solo se tendrá como válido la última propuesta recibida a través del enlace establecido y antes de la hora y fecha señalada en esta invitación.

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD DE OBRA CIVIL	UNID	CANTIDAD	V.UNITARIO	SUB/TOTAL
01	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE LOSAS IDENTIFICANDOLAS CON LA NUMERACION DEL PLANO DE MODULACION INCLUYE PINTARLAS EL NUMERO DE LA LOSA CON UN CIRCULO AMARILLO Y NUMERO NEGRO	M²	1.350		

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD DE OBRA CIVIL	UNID	CANTIDAD	V.UNITARIO	SUB/TOTAL
02	RETIRO DE MATERIAL POLIURETANO DE SELLO DE JUNTAS ENTRE LOSAS +ESCOMBROS DE DEMOLICION DE LOSAS DE PAVIMENTO SARDINELES Y ANDENES	M3	550		
03	MANO DE OBRA DE CONSTRUCION DE PAVIMENTO DE LOSAS DE CONCRETO DIFERENTES SITIOS INCLUYE EQUIPO REGLA VIBRATORIA TEXTURIZADOR Y EQUIPO MENOR	M2	20		
04	SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO POLIMERICO MR-42KG/CM² SLUMP DE 5 CM PARA CONSTRUCCION DE LOSAS	M3	20		
05	DEMOLICION DE LOSAS AREAS ESPECIFICAS DEFINIDAS SEGÚN ESTUDIO DE PATOLOGIA	M3	20		
06	DOVELAS Ø¾" O PASAJUNTAS LISAS UTILIZADAS EN RECONSTRUCCION DE LOSAS PARA TRATAR TEMA DE FISURAS POR CONTRACCION	UNID	80		
07	SIKA FLEX 1A CURE PLUS SELLADOR JUNTAS ENTRE LOSAS SECCION DE JUNTA 6mm incluye tirilla de respaldo. Las juntas para su limpieza utilizar compresor	ML	380		
08	FORMALETAS METALICAS PARA FUNDICION DE LOSAS	UNID	20		
09	CORTE Y RETIRO DE JUNTAS ENTRE LOSAS UTILIZAR CORTADORA DIAMANTADA DE DISCO METALICO	ml	500		
10	MALLA DE REFUERZO POR TEMPERATURA #5 Y PARA LOSAS GEOMETRICAMENTES IRREGULARES	M²	25		
11	RESTAURACION DE SARDINELES CUADRADOS CARA FRONTAL Y CORONA PREVIAMENTE TRATADOS CON GRATA LUEGO SIKADUR SE COLOCARÁ UN REPELLO DE 3-4 mm con SIKATO 122 PLUS MEZCLADO CON SIKA LATES FINALMENTE ANTISOL	ML	155		
12	ACERO CORRUGADO DE Ø½ DE TRANSFERENCIA DE CARGA	KG	80		
13	RECONSTRUCCION DE PLACAS DE ANDENES INCLUIDAS LAS LOSETAS GUIA INCLUYE DEMOLICION Y RETIRO DE ESCOMBROS	M2	40		
14	RESTAURACCION REFACCION DE TEXTURA DE LOSAS CON PATOLOGIA DE EROSION MECANICA DE LAMINACION PERDIDA POR EROSION DE 3-4 mm INCLUYE MANO DE OBRA EQUIPO DE APLICACION Y PRODUCTOS: SIKAFLOOR 161, SIKAFLOOR; SIKAFLOOR 264; ARENA/CUARZO: DENSIFICADOR SILICATO DE LITIO Y MANO DE OBRA DE APLICACION DE PRODUCTOS PREVIAMENTE LA SUPERFICIE DE LA LOSAS SE SOMETERA A LIMPIEZA ABRASIVA CON DISCO DE CERDAS COLOCADA EN UNA PULIDORA	M2	30		
15	LIMPIEZA GENERAL INCLUYE LAVADA DE ANDENES CON HIDROLAVADORA TIPO INDUSTRIAL	GBL	1		
16	SOLICITUD Y APROBACIÓN PMA Y PMT	GBL	1		
17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE IMPRIMACION CATIONICA DE ROMPIMIENTO LENTO CRR-1 RIEGO DE LIGA	M2	1.584		
18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL PARA ADHERENCIA ENTRE LA LOSA DE PAVIMENTO Y CARPETA ASFALTICA INCLUYE TRASLAPOS	M2	1663		

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD DE OBRA CIVIL	UNID	CANTIDAD	V.UNITARIO	SUB/TOTAL
19	REALCE DE CAMARAS TIPO RADIO DE 1.55m INCLUYE RENIVELACION LOSA +REALCE DE PELDAÑO DE TAPA PROMEDIO 5 CM +TAPA ADITIVOS DE ALTA RESISTENCIA sikatop 122	UNID	7		
20	MEZCLA ASFALTICA MDC-10 NORMA 450 INVIAS	M3	71		
21	RESTAURACION-Y RENIVELACION DE SUMIDEROS CARTERAS O MARCOS Y PELDANOS DE SELLOS Y REJILLAS	UNID	6		
22	SELLAMIENTO DE FISURAS EN LAS LOSAS	Ml	65		
23	RECONSTRUCCION DE SARDINELES DE 15cm×15cm f_c=3000 psi	Ml	40		
24	CAMPAMENTO BASICO EQUIPO MENOR	UNID	2 MESES		
	SUBTOTAL 1 PROPUESTA COSTO DIRECTO				**-**
	ADMINISTRACION	%			-
	IMPREVISTOS	%			-
	UTILIDAD	%			-
	IVA 19% DE LA UTILIDAD		19%		-
	SUBTOTAL 2 PROPUESTA AIU+IVA				**-**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (COSTOS DIRECTOS + A.I.U. +IVA)	**-**

El valor de cada uno de los ítems de la oferta debe ser cotizado sin ningún tipo de decimales los valores deben ser absolutos.

Asimismo, el proponente debe manifestar que la propuesta tendrá una vigencia de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha en que se cierre la presente invitación.

2.10 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU´S).

El proponente debe presentar el análisis de precios unitarios de cada ítem del presupuesto.

2.11 PROGRAMACIÓN DE OBRA

El proponente debe presentar un plan de la obra según su criterio. El programa debe presentarse en forma de un gráfico de Gantt. E informará el tiempo total de ejecución de la obra.

2.12 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá respaldar la seriedad de su oferta con una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida, certificada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor total de la misma, y una vigencia que no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, término que se contará a partir de la fecha de cierre de la invitación.

2.13 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

Para la acreditación de la experiencia, el oferente deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones que tengan un valor igual o superior al de esta invitación, cuyo objeto sea la Construcción, refacción y restauración de Obras Civiles en espacios públicos (vías y parques), deben haber sido ejecutadas en los últimos cuatro (4) años. dicho contrato se puede soportar mediante certificaciones, igualmente se aceptarán como soporte las copias de las actas de recibo final, actas de liquidación, donde se indique el objeto del contrato, el nombre del contratista, la entidad contratante, el año de vigencia del contrato, valor, plazo, fecha de inicio y terminación, dirección del contratista y números telefónicos para verificación.

Las certificaciones, deben cumplir con los siguientes requisitos verificables:

- Deben ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante, por el empleado o funcionario competente
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto de la contratación.
- Las fechas contractuales de iniciación y terminación.
- Valor final facturado (incluido IVA).
- Calificación dada al contratista (bueno, regular, malo)

- Teléfono y dirección del contratante
- Las certificaciones deberán estar en papel membretado por la entidad que la expide
- No se aceptan auto – certificaciones.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:
- En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, y se tomará para acreditar la experiencia específica será el porcentaje de participación que se hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, la certificación deberá indicar claramente el porcentaje de participación que se tuvo en dichos contratos, deberá anexar el documento consorcial de creación, en la modalidad aceptada.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- No se aceptan contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada.
- No se aceptan contratos realizados bajo la modalidad de sub contrato.
- Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten autocertificaciones y en todo caso, tanto para el Director de Obra como para el ingeniero residente y los ingenieros especialistas del equipo técnico, la experiencia requerida debe ser expedida directamente por el representante Legal, del contrato principal, adjuntando copia del contrato de donde deriva la experiencia a acreditar.

Nota 1: Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica o para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes para efectos de la evaluación.

Nota 2: Se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

El proponente podrá adjuntar como certificación copia de los contratos ejecutados, anexando un cuadro resumen con los datos de contacto para verificar los contratos.

2.14 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

2.15 ESTADOS FINANCIEROS & NOTAS

Los siguientes documentos deben ser presentados por el proponente:

- Estados financieros comparativos a diciembre 31 de 2024 y 2025, según normatividad vigente; debidamente firmados, si la empresa tiene Revisor Fiscal, anexar dictamen.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y cédula de ciudadanía del contador público y/o del revisor fiscal.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores al contador público y/o del revisor fiscal que firman los estados financieros.
- Declaración de renta del último año gravable.

Se evaluará Capacidad financiera, por lo que para el presente proceso el proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros que se tomarán de los estados financieros a diciembre 31 de 2025:

1. **Liquidez:**

Deberá ser Mayor o igual a 1.9

FORMULA:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.9$$

2. **Nivel de Endeudamiento (%):**

Deberá ser menor al 0.70

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.70$$

2.16 CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ENTIDADES DE CONTROL.

Asimismo, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, tanto a la persona jurídica como al respectivo representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto a la persona jurídica como al respectivo representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional al respectivo representante legal.

2.17 RESUMEN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR

1. CARTA REMISORIA
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES
5. SOPORTE DE REGISTRO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO
6. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL ENCARGADO DE SST
7. PROPUESTA ECONÓMICA
8. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU´S)
9. PROGRAMACIÓN DE OBRA
10. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

11. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA (MÍNIMO 2 CERTIFICACIONES)
12. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
13. ESTADOS FINANCIEROS
14. TARJETA PROFESIONAL Y CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O DEL REVISOR FISCAL
15. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O DEL REVISOR FISCAL
16. DECLARACIÓN DE RENTA DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE
17. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL)
18. CERTIFICADO PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (EMPRESA Y REPRESENTANTE)
19. CERTIFICADO POLICÍA NACIONAL (REPRESENTANTE)

2.18 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- Las propuestas que no contengan los documentos señalados en los numerales 2.1 al 2.16 del Capítulo II del presente pliego de condiciones.
- Las propuestas enviadas por correo electrónico, como también aquellas que sean presentadas extemporáneamente.
- Las propuestas que sean presentadas por consorcios o uniones temporales.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.
- Cuando se compruebe fraude en las certificaciones o documentos que se presenten en la propuesta.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras empresas diferentes, que también estén participando en la presente invitación.
- Cuando el proponente se encuentre en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de la Universidad Libre, y en aquellas previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.

- Cuando la propuesta no se ajuste completamente a las especificaciones técnicas contempladas en este pliego de condiciones.
- Cuando el proponente registre en los certificados expedidos por la Cámara de Comercio, embargos o litigios que permitan inferir el riesgo en la ejecución del contrato.
- Cuando el proponente presente sanciones y/o multas registradas en los certificados expedidos por la Procuraduría, Contraloría u otra entidad de control, que permitan inferir el riesgo en la ejecución del contrato.
- Cuando el proponente esté en proceso de reorganización y liquidación judicial, de los previstos en la Ley 1116 del 27 de diciembre de 2006 y demás normas que la complementen, que permitan inferir el riesgo en la ejecución del contrato.
- Cuando el proponente, habiendo sido contratista de la Universidad Libre, haya obtenido una calificación inferior a tres puntos cinco (3.5).
- Cuando el proponente no tenga sucursal o sede principal en el Valle del Cauca.

CAPITULO 3

3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Universidad Libre en uso de su plena autonomía y responsabilidad, no adquiere obligación legal de realizar la negociación con un proponente determinado. La única obligación es estudiar, evaluar las propuestas recibidas, y presentarlas para declarar la viabilidad o no de la invitación.

La decisión de adjudicación o declaratoria de desierta será informada a través del área de Compras de la Universidad Libre Seccional Cali.

La Universidad Libre no estará obligada a dar a conocer las razones por las que se acepta, o no, una propuesta. Por tanto, si la Universidad decide no contratar los bienes y servicios objeto de la presente invitación, ello no faculta a los oferentes para efectuar reclamación

alguna, razón por la que, desde ahora, de manera expresa renuncian a cualquier reclamación sobre el particular.

La Universidad Libre registrará, tabulará y hará el análisis comparativo de las ofertas, con el fin de determinar cuál o cuáles propuestas cumplen con los requisitos mínimos solicitados en el presente documento.

En la metodología de evaluación, se procederá así: Se evaluará el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos, y se declarará la habilitación o no de la oferta.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN LEGAL.

Para que las empresas que participan en la invitación objeto de este pliego de condiciones puedan ser consideradas como habilitadas legalmente, se requiere que, además de cumplir con los demás requisitos de orden técnico y financiero, aporten los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, y de ser necesario, copia del acta de la junta de socios que autoriza al representante legal, para presentar propuesta económica, y eventualmente contrate con la Universidad Libre.

2. La póliza de seguro con la que respalda la seriedad de la oferta.

3. El Registro Único Tributario – RUT.

4. Los certificados de experiencia (Mínimo 2)

5. Adicionalmente, se establecen como requisitos habilitantes los siguientes:

 a. Que la empresa participante no tenga registrados litigios, embargos, multas o sanciones en los certificados expedidos por la respectiva Cámara de Comercio.

 b. Que la persona jurídica y su respectivo representante legal no tengan antecedentes de responsabilidad fiscal registrados en la Contraloría General de la República.

 c. Que la persona jurídica y su respectivo representante legal no tengan antecedentes disciplinarios registrados en la Procuraduría General de la Nación.

 d. Que el respectivo representante legal de la empresa participante no tenga antecedentes judiciales.

e. Que el proponente no esté en proceso de reorganización y liquidación judicial, de los previstos en la Ley 1116 del 27 de diciembre de 2006 y demás normas que la complementen. (Esta arriba)

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Estados financieros comparativos a diciembre 31 de 2024 y 2025, según normatividad vigente, debidamente firmados, si la empresa tiene Revisor Fiscal anexar dictamen.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES RESPECTO A LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Contar con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, certificando su porcentaje de cumplimiento por parte de la Administradora de Riesgos Laborales a la cual este afiliado, además del soporte del registro ante el Ministerio de Trabajo del cumplimiento del último periodo de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST Resolución 0312 de 2019, donde se evidencie un porcentaje igual o superior al 85% de cumplimiento.

Adjuntar hoja de vida del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia SST vigente, curso de 50 horas y soportes de educación.

3.4 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

Para que las empresas que participan en la invitación objeto de este pliego de condiciones puedan ser consideradas como habilitadas en orden técnico deberán aportar:

1. Propuesta técnica y económica.
2. Análisis de costos unitarios
3. Certificación de experiencia específica.

Solo se evaluarán las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos legales, financieros, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y técnicos antes descritos. Las ofertas habilitadas deberán incluir en su presupuesto la totalidad de los ítems del

formato descrito en el numeral 2.9; en caso de omisión de un solo ítem el proponente será descalificado.
Las operaciones aritméticas serán revisadas y en caso de un error aritmético este será corregido y el resultado corregido será el valor que se tendrá en cuenta para la elaboración del cuadro comparativo de ofertas y eventualmente el respectivo contrato. La propuesta cuyo valor corregido presente una diferencia mayor al 2% de su valor será descalificada. La propuesta cuyo valor corregido esté por fuera del rango del 95% al 105% de la media aritmética será descalificada.
Los precios unitarios, precios parciales por ítem, costo directo de la oferta y precio total de la oferta, se deberán presentar sin decimales. La Universidad se reserva la escogencia de elegibilidad de la propuesta ganadora.
La siguiente tabla presenta, en forma resumida, los factores que serán tenidos en cuenta por el Comité Técnico Evaluador:

FACTOR	CUMPLE	NO CUMPLE
Evaluación Legal y Jurídica (De obligatorio cumplimiento, incluye póliza de seriedad de la oferta)		
Evaluación económica de la oferta		
Experiencia del proponente		
Evaluación requisitos SST		
Evaluación financiera del proponente		

CAPÍTULO CUARTO

4 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato será notificado por el área de compras de la Seccional Cali y este deberá responder dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
Igualmente, deberá firmar el contrato y suscribir pólizas en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha en la que le sea entregada la proforma del contrato para la formalización de este.
En el evento de que el proponente no se haga presente para suscribir el contrato, la Universidad Libre Seccional Cali, se informará el incumplimiento a la Compañía Aseguradora a efectos de hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente y potencial contratista deberá indicar en la propuesta, el tiempo de entrega de la obra que en todo caso deberá corresponder al cronograma presentado por el proponente, el cual se contará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio de ejecución del respectivo contrato.

Nota: El presente proceso generará un contrato civil de obra, razón por la cual la actividad que desarrollará el potencial contratista es autónoma e independiente, por lo que el personal que contrate para desarrollar dicha actividad durante la vigencia del contrato, dependerá única y exclusivamente del contratista, por lo que no habrá lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales a la Universidad Libre, por concepto de salarios o prestaciones sociales, ni por ningún otro derecho consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo y en las demás disposiciones legales de naturaleza laboral. En consecuencia, para todos los efectos del contrato que se suscriba, el contratista responderá por las obligaciones legales que tenga con las personas que emplee, comprometiéndose a adoptar todas las medidas que correspondan para tal fin.

4.2 FORMA DE PAGO.

Para pagar el precio estipulado en el contrato, se deberá cumplir con el requisito de trámite que la Universidad Libre ha establecido para el efecto, esto es:

- **Un pago inicial, como anticipo, del 50%** del precio total del contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Se haya legalizado el contrato; b) La Universidad Libre, en su calidad de contratante, haya aprobado las pólizas de seguros con su respectivo pago c) La relación de la inversión del anticipo, y d) El contratista haya presentado la correspondiente factura electrónica.
 Este dinero no podrá ser destinado a fines distintos de los gastos relacionados directamente con las obras objeto del contrato.
- **Pagos** de acuerdo con el avance de obra y hasta completar el 90% del precio total del contrato, pago que se efectuará una vez se haya levantado un acta de ejecución parcial de obra resultante de la medición física de las cantidades de obra ejecutadas y debidamente aprobadas por el Supervisor del Contrato y/o interventor de la obra.
- **Un último pago del 10%** por concepto de rete garantía, se hará efectivo una vez transcurridos cuatro (4) meses y/o subsanadas las garantías que se generen cuando el contratista haya entregado a entera satisfacción de la Universidad Libre y del supervisor del contrato y/o interventor de la obra, la totalidad de las obras contratadas, y la Universidad Libre haya recibido del contratista la póliza de estabilidad de obra establecida en el respectivo contrato.

Para la realización de cada pago, será requisito indispensable radicar la correspondiente factura electrónica, así como anexar las planillas de seguridad social con el pago del último período.
Dichos documentos deberán ser remitidos por el contratista al supervisor del contrato, quien, una vez verificado su cumplimiento, los enviará al área de compras a través del correo institucional, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para el trámite de los pagos.

4.3 PÓLIZAS DE SEGUROS.

Si el proponente es favorecido con la adjudicación del contrato civil de obra, desde ya se obliga a tomar con una compañía de seguros legalmente constituida, certificada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una póliza de seguros en la

que la beneficiaria sea la Universidad Libre Seccional Cali, con la que se amparen los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por un valor asegurado del 40% del precio pactado, vigencia igual al término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
- **PÓLIZA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, por el 100% del valor entregado como tal y vigencia igual al término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses.

 Nota: En caso de suspensión del contrato, esta garantía se extenderá hasta que se resuelva la suspensión o en su defecto, hasta la terminación de este.
- **PÓLIZA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**, por un valor asegurado del treinta (30%) del precio del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años adicionales.
- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, con los siguientes sublímites: a) **Responsabilidad civil patronal, de contratistas y subcontratistas**, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) mes adicional. B) **Gastos médicos**, por el cincuenta por ciento (50 %) del valor de la cobertura básica de la póliza, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) mes adicional. c) **Indemnización por daños materiales a terceros**, por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales.
- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS CONTRATADAS**, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la terminación del contrato o desde la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra. Esta póliza deberá ser presentada por el contratista como requisito para la liquidación del contrato.

En caso de modificación o prórroga del contrato, el contratista deberá modificar las garantías reguladas en el contrato, en un plazo no superior a dos (2) días hábiles a partir de dicha decisión.
Nota: La Universidad Libre Seccional Cali se reserva el derecho de solicitar otro (s) cubrimiento (s) de la (s) póliza (s) de seguro (s), si las condiciones comerciales finalmente plasmadas en el contrato así lo ameritan.

4.4 CONDICIONES DE TRABAJO.

Para realizar las obras civiles objeto de la presente invitación, el proponente y potencial contratista deberá cumplir con los más altos estándares de seguridad industrial y salud ocupacional exigidos por las disposiciones legales (Código Sustantivo del Trabajo, art. 348; los artículos 80, 81 y 84 de la Ley 9ª de 1979; el artículo 21del Decreto ley 1295 de 1994; el artículo 2 de la Resolución Nº2400 de 1979; el numeral 6 de la Circular unificada de 2004;

la Resolución Nº003673 del 26 de septiembre de 2008, especialmente los artículos 9, 10, 11, 12, 13, y 14); y las normas técnicas de orden nacional e internacional que regulan la materia, comprometiéndose desde ahora, a que en el evento de ser beneficiado con la adjudicación del contrato, prevendrá al máximo los riesgos asociados a trabajo en altura establecidos en las disposiciones antes señaladas.
Teniendo en cuenta que los trabajos se ejecutarán de manera simultánea con las actividades administrativas y/o académicas, será necesario que el contratista desarrolle sus labores de forma coordinada y permanente con el supervisor y/o interventor del contrato.

4.5 PERSONAL DE LA OBRA.

El proponente manifiesta que, en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del contrato, garantiza desde ya que el personal asignado para la ejecución del objeto de la presente invitación a cotizar cuenta con la idoneidad, competencia y experiencia necesarias para el desarrollo de las actividades contratadas.
El oferente desde ya reconoce que el contrato que se genere de la presente invitación a cotizar es de naturaleza eminentemente civil, dado que los trabajos que eventualmente desarrollará serán autónomos e independientes, por lo que el personal que contrate para desarrollar dicha actividad durante la vigencia del contrato, dependerá única y exclusivamente del contratista, y estará vinculado mediante contrato de trabajo por término de duración de la obra en cualquiera otra de las modalidades descritas en el CST, por lo que mantendrá indemne a la Universidad Libre por concepto de demandas laborales y demás acciones legales y administrativas.
En consecuencia, para todos los efectos del negocio jurídico que se celebre con subcontratista, estos deberán cumplir con las mismas condiciones anteriormente señaladas respecto de sus trabajadores, y en consecuencia será el contratista y no el subcontratista quien responderá ante la universidad por las obligaciones legales que pueda llegar a tener con las personas que emplee, comprometiéndose a adoptar todas las medidas que correspondan para tal fin.
El proponente deberá fijar las pautas para el desarrollo de las diferentes actividades, de acuerdo con los lineamientos de las diferentes dependencias de la alcaldía distrital de Santiago de Cali, de conformidad con los conceptos, resoluciones y demás pronunciamientos emitidos por los mismos.
Tendrá a su cargo las relaciones contractuales con LA UNIVERSIDAD y será el responsable de la planeación de los trabajos, el envío de los informes y la supervisión de todos los grupos de trabajo. Será responsable de la organización de la ejecución de los trabajos para cada actividad.
El proponente, deberá contar con el siguiente personal profesional para el desarrollo del contrato:

- **DIRECTOR DE OBRA** (Dedicación del 20%), deberá ser ingeniero civil o arquitecto, deberá acreditar mínimo (15) años de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá demostrar experiencia especifica en construcción de vías y/o losas de concreto rígido y asfáltico.

- **RESIDENTE DE OBRA** (Dedicación del 100%), deberá ser ingeniero civil o arquitecto, deberá acreditar mínimo (12) años de experiencia especifica como director de obra en sector público o privado como mínimo en (1) contrato cuyo objeto o alcance haya sido la construcción de obras civiles en espacios públicos (vías o parques).
- **PROFESIONAL SST** (Dedicación del 50%), Deberá ser Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá acreditar mínimo (1) año de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la licencia. Deberá demostrar experiencia especifica como Profesional SISO en sector público o privado como mínimo en (1) contratos cuyo objeto o alcance haya sido de obra para la construcción en general.
- **PROFESIONAL PMT** (Dedicación del 50%), Deberá ser Profesional o Tecnólogo en Seguridad Vial, deberá acreditar mínimo (1) año de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la licencia. Deberá demostrar experiencia especifica como Profesional SISO y PMT en sector público o privado como mínimo en (1) contratos cuyo objeto o alcance haya sido de obra para la construcción en general.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el Artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del proponente persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El Interventor y el supervisor del contrato deberán constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Deberá contar con un personal especializado que atienda a la comunidad del sector, e implemente un canal de comunicación.

4.6 CONTROL DE LA OBRA

4.6.1 SUPERVISIÓN

La Universidad Libre, designará una persona natural o jurídica quien ejercerá las funciones de su competencia en lo relacionado con la supervisión del contrato, y será la persona encargada de realizar las acciones de carácter administrativo, técnico, financiero, ambiental y legal con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por el contratista, para lo cual podrá solicitar al contratista, informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, a su vez que mantendrá informado al representante legal de la Universidad Libre Seccional Cali, respecto a los hechos o circunstancias que puedan afectar el normal desarrollo del contrato, y dejará constancias escritas de todas las actuaciones, en especial, de las observaciones que imparta al contratista, y que son de su competencia, conforme con las obligaciones pactadas en el contrato.
Partiendo de las políticas de contratación de la Universidad Libre, el supervisor y/o interventor del contrato no podrá asumir compromisos que conlleven cambios en el contrato, tales como: Modificaciones al objeto contractual, precio, plazo, conciliación de divergencias, suspensión, etc., las cuales deberán ser autorizadas por el representante legal de la Universidad Libre Seccional Cali o por la instancia correspondiente.

4.6.2 INTERVENTORÍA
La Universidad Libre designará, quien ejercerá las funciones de su competencia en lo relacionado con la interventoría del proyecto.
La Interventoría del proyecto iniciará sus labores simultáneamente y en la misma fecha en que se inicie la ejecución del proyecto.

4.6.3 EL SUBCONTRATO
El contratista, previa autorización de la Interventoría y de la Universidad Libre podrá subcontratar partes del proyecto, pero en todo caso deberá informar anticipadamente y por escrito acerca de los nombres de los subcontratistas y acerca de la naturaleza del trabajo que realizará cada uno de ellos. Al efecto, el oferente podrá celebrar el subcontrato incluyendo en la minuta cláusulas que dejen de presente los siguientes puntos:
Número del contrato principal, ítems específicos de la obra subcontratada y aceptación del conocimiento del contrato principal por parte del subcontratista.

4.7 MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de una o varias de las obligaciones contraídas por el contratista con la suscripción del contrato, la Universidad Libre impondrá multas diarias sucesivas, por un valor de cero puntos uno por ciento (0.1%) del precio total del contrato, mientras subsista el incumplimiento, hasta por treinta (30) días calendario contados a partir de verificada la mora o la suspensión injustificada.
La Universidad Libre adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. La Universidad Libre Seccional Cali, podrá tomar directamente el valor de las multas de los saldos que se adeuden al contratista por el contrato o de la garantía constituida, y si no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial.

4.8 CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista, en principio, no podrá ceder el contrato que eventualmente se suscriba, pero en el evento que resulte necesaria la cesión, ésta deberá contar con la aceptación y visto bueno de la Universidad Libre y constará en documento adicional u otro sí, en el que se señalarán las causas y autorizaciones respectivas.

4.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Los tributos del orden nacional, distrital y municipal que se causen con ocasión de la celebración del contrato estarán a cargo de quien, conforme con las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los tributos que se originen por la suscripción del contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la Parte que resulte obligada conforme se prevea en las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes.
Las Partes se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias.

4.10 PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales), los oferentes reconocen y aceptan que los datos personales y demás información consignados en la propuesta económica y eventualmente en el contrato civil, son indispensables en la relación comercial objeto de esta licitación, razón por la que autorizan expresamente a la Universidad Libre, para que recolecte, almacene, trate, administre, transfiera, transmita y proteja dicha información, durante el tiempo que sea razonable y necesario, y con fines académicos, administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información; autorizándola, además, para que conserve los datos personales cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

4.11 SISTEMA AMBIENTAL

Durante la ejecución de la actividad deberán tenerse en cuenta los criterios relacionados a continuación, respecto al Sistema Gestión Ambiental de la Universidad:
1. Cumplimiento normativo. Cumplir la normativa ambiental vigente aplicable a las actividades contratadas a nivel nacional y local, y obtener los permisos o autorizaciones que sean necesarios para su ejecución.
2. Instalación de puntos ecológicos y de recolección. Suministrar, instalar, identificar y mantener, por su cuenta y bajo su responsabilidad, los puntos ecológicos y recipientes necesarios para la separación y recolección de los residuos generados por sus actividades. Estos deberán ubicarse en lugares autorizados por la supervisión, sin obstruir el tránsito peatonal o vehicular, afectar las zonas verdes ni interferir con sumideros, drenajes o

accesos. No se permitirá utilizar los puntos ecológicos, recipientes, depósitos o espacios de almacenamiento de residuos de la universidad.

3. Separación y manejo de residuos ordinarios. Separar los residuos en la fuente conforme a su tipo y a las disposiciones vigentes, mantenerlos en recipientes identificados y evitar su dispersión, acumulación o mezcla inadecuada. El contratista será responsable de recolectarlos, transportarlos y entregarlos a los gestores o prestadores correspondientes, sin trasladar esta responsabilidad a la universidad.

4. Manejo de residuos vegetales. Recolectar y retirar oportunamente el césped cortado, las hojas, ramas y demás residuos vegetales generados. Gestionarlos mediante aprovechamiento o entrega a un receptor autorizado, según corresponda. Se prohíbe quemarlos, abandonarlos, depositarlos en sumideros o mezclarlos con residuos peligrosos.

5. Manejo de residuos de construcción y demolición (RCD). Cuando se generen escombros, concreto, mezclas asfálticas u otros RCD, el contratista deberá separarlos, almacenarlos, transportarlos y entregarlos conforme a la normativa vigente. Deberá conservar los soportes que acrediten su entrega a instalaciones o gestores habilitados, según corresponda. Se prohíbe su disposición en zonas verdes, lotes, cuerpos de agua o sitios no autorizados.

6. Manejo de residuos peligrosos. Identificar, separar, etiquetar y almacenar de forma segura los residuos peligrosos generados, incluidos aceites usados, filtros, envases contaminados y materiales absorbentes. Entregarlos a gestores autorizados para su manejo y conservar los soportes correspondientes. No podrán mezclarse con residuos ordinarios ni abandonarse en el área intervenida.

7. Trazabilidad de los residuos. Entregar a la supervisión los certificados, manifiestos o comprobantes de gestión que correspondan, indicando claramente el nombre del contratista, la identificación del contrato o de la orden de trabajo de la universidad, el tipo de residuo, la cantidad gestionada, la fecha de recepción y la identificación del receptor o gestor. Los documentos deberán permitir verificar que los residuos reportados provienen de las actividades ejecutadas para la universidad y precisar su destino o tratamiento, según corresponda. El contratista será responsable de la veracidad, integridad y trazabilidad de esta información.

8. Protección de zonas verdes y árboles. Evitar daños a la vegetación, los árboles, las raíces, el suelo y los elementos de jardinería. No realizar talas, podas de árboles, intervenciones de raíces ni retiros de individuos vegetales que requieran autorización sin contar previamente con los permisos correspondientes.

9. Control de polvo y material particulado. Evitar la dispersión de polvo durante el barrido, corte, excavación, demolición y transporte de materiales. Aplicar medidas de control cuando sean necesarias, sin generar desperdicio de agua, escorrentías contaminantes ni afectaciones a peatones o a la comunidad universitaria.

10. Control de ruido y emisiones. Utilizar equipos y maquinaria en condiciones adecuadas de funcionamiento y aplicar medidas para prevenir emisiones contaminantes y ruido innecesario. Cumplir los límites, horarios y demás restricciones establecidas en la normativa aplicable.

11. Protección del suelo y de los drenajes. Evitar que residuos, tierra, sedimentos, concreto, pinturas, aceites, combustibles o productos químicos ingresen a sumideros, alcantarillas, canales o cuerpos de agua. Retirar los materiales que puedan obstruir los drenajes y gestionar los residuos resultantes de acuerdo con su naturaleza.

12. Manejo de combustibles y sustancias químicas. Almacenar y manipular combustibles, lubricantes, pinturas, fertilizantes, herbicidas y demás productos químicos en condiciones seguras, con recipientes identificados y medidas de prevención de derrames. Mantener disponibles las fichas de datos de seguridad de los productos utilizados y evitar su aplicación o almacenamiento en lugares que puedan contaminar el suelo o el agua.
13. Uso eficiente del agua y la energía. Evitar desperdicios de agua y energía durante las actividades contratadas. El agua utilizada deberá provenir de una fuente autorizada y su uso no podrá ocasionar contaminación ni arrastre de residuos hacia los drenajes.
14. Prevención y atención de incidentes ambientales. Disponer de los elementos necesarios para atender derrames y otros incidentes asociados a las actividades contratadas. En caso de ocurrencia, controlar la fuente cuando sea seguro hacerlo, contener la afectación, ejecutar las acciones de limpieza correspondientes e informar inmediatamente a la supervisión del contrato. Cuando aplique, efectuar los reportes exigidos por la normativa y las autoridades competentes.
15. Orden y limpieza. Mantener limpias las áreas intervenidas y retirar los residuos y materiales sobrantes al finalizar las actividades. No dejar herramientas, sustancias químicas, recipientes, escombros ni residuos abandonados en la vía, las zonas verdes o los espacios públicos intervenidos.
16. Reporte de afectaciones ambientales. Informar oportunamente a la supervisión sobre derrames, daños a la vegetación, obstrucciones de drenajes, dispersión de residuos o cualquier otra afectación ambiental identificada durante la ejecución. El reporte no exime al contratista de adoptar las medidas inmediatas de control que correspondan.
17. Responsabilidad integral del contratista. Asumir los costos, recursos, personal, equipos, recipientes, transporte, gestores y demás medios necesarios para cumplir las obligaciones ambientales derivadas de sus actividades. La universidad no estará obligada a suministrar puntos ecológicos, recipientes, espacios de almacenamiento, transporte ni servicios de recolección o disposición de los residuos generados por el contratista.
18. Corrección de afectaciones e incumplimientos. Corregir, a su cargo, las afectaciones ambientales ocasionadas por sus actividades y restituir las áreas intervenidas cuando corresponda. La supervisión podrá requerir las medidas correctivas necesarias, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales y legales aplicables.
PARÁGRAFO. El cumplimiento de estas obligaciones será responsabilidad exclusiva del contratista respecto de las actividades que ejecute, sin perjuicio de las competencias de las autoridades y de las obligaciones legales que correspondan a otros actores. La coordinación o recepción de reportes por parte de la universidad no implica que esta asuma la gestión operativa de los residuos ni la responsabilidad por su transporte, tratamiento o disposición final.

4.12 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Una vez adjudicado el contrato, se deberán cumplir los requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Para ello, la empresa contratista deberá comunicarse con el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Libre Seccional Cali, a través del correo electrónico seguridadsaludtrabajo.cali@unilibre.edu.co, con el fin de acordar el cumplimiento de cada uno de los requisitos aplicables.

A continuación, se relacionan los requisitos:

- ✓ Todo el personal deberá realizar la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Libre, previo al inicio de las actividades contractuales.
- ✓ Durante la ejecución de las actividades se deberá contar con un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Remitir la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos específica para las actividades a desarrollar durante la vigencia del contrato.
- ✓ Presentar la matriz y los soportes de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP), de acuerdo con cada tipo de actividad.
- ✓ Diligenciar el flujograma de emergencias.
- ✓ Garantizar el uso permanente de los Elementos de Protección Personal (EPP) durante toda la jornada laboral, según corresponda.
- ✓ Presentar las afiliaciones y/o pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (el mecanismo y periodicidad de envío deberán acordarse con el Área de SST de la Universidad Libre, según la duración del contrato).
- ✓ Remitir una base de datos del personal que ejecutará las actividades, incluyendo cargo y nivel de riesgo.
- ✓ Contar con un plan de capacitación en SST para el personal, acorde con los peligros y riesgos identificados en las actividades contratadas.
- ✓ Disponer de los soportes de inspección de equipos, herramientas, EPP y sistemas de protección contra caídas, según aplique.
- ✓ Contar con los soportes de inspecciones técnicas y/o informes de mantenimiento de equipos y herramientas, según corresponda.
- ✓ Diligenciar el Formato de Análisis Seguro de Trabajo (AST), firmado por el personal que ejecutará la actividad. Este deberá incluir como mínimo: descripción paso a paso de la tarea, identificación de peligros, posibles consecuencias, medidas de prevención y EPP requeridos. (Este formato es suministrado por la empresa contratista).
- ✓ Presentar certificados de competencia o experiencia del personal contratado.
- ✓ Aportar el listado de productos químicos utilizados en las actividades del contrato. Estos deberán estar etiquetados y almacenados conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), y contar con sus respectivas fichas de datos de seguridad disponibles.
- ✓ Diligenciar el Formato de Liberación de la Universidad Libre antes del inicio de las actividades, cumpliendo con todos los requisitos allí establecidos.
- ✓ Aportar el listado de documentos requeridos cuando el servicio implique trabajos de alto riesgo (trabajo en alturas, trabajos en caliente, control de energías peligrosas,

espacios confinados, entre otros), de acuerdo con el Formato de Liberación. (Los permisos de trabajo son responsabilidad de la empresa contratista).

- ✓ La empresa contratista deberá estar disponible para atender auditorías a contratistas y proveedores, las cuales podrán realizarse de manera aleatoria por parte del Área de SST.

Una vez revisada y validada la documentación, se emitirá el Formato de Liberación de Actividades, con el cual el supervisor del contrato y/o interventor podrá dar inicio formal mediante el acta correspondiente. Durante la ejecución del contrato, estos documentos deberán permanecer disponibles en el lugar de trabajo para efectos de inspección por parte de las diferentes áreas.

4.13 CALIDAD DEL SERVICIO

El CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato, los siguientes aspectos:

1. Asegurar los procesos necesarios para garantizar una evolución continua en la prestación de los servicios contratados.
2. Entregar los informes que se requieran en desarrollo del objeto del Contrato y que se definan previamente de mutuo Acuerdo entre las partes.
3. Adelantar juntamente con La Universidad las revisiones periódicas a los procesos relacionados con la prestación de los servicios, para incorporar los cambios necesarios que permitan el mejoramiento y las mejores prácticas.
4. Aplicar altos estándares de calidad en la prestación de los servicios y realizar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de estos.
5. Verificar que el recurso humano asignado a la prestación de los servicios cumpla con las normas y políticas de seguridad establecidas por la Ley en aplicación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Disponer del recurso humano con el perfil, habilidades y experiencia necesarios para el desarrollo de las funciones.
7. Suministrar y mantener durante la prestación de los servicios y/o la ejecución de los trabajos y hasta la entrega total de los mismos a satisfacción de La Universidad, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos y de soporte administrativo.

2.1.5 Servicios de Contingencia

Cuando aparezcan situaciones que impidan el desarrollo normal de actividades a cargo del personal del CONTRATISTA, éste deberá ejecutar los planes de contingencia necesarios para la correcta prestación del servicio, siendo informada inmediatamente al supervisor del contrato.